ENACO S.A.
EMPRESA NACIONAL DE LA COCA S.A.

Código: PG-E1-003	Versión: 00

Política de Gestión: "Política de agentes externos de información"

Octubre 2019

	CARGO	FIRMA
Elaborado por:	**Gerente de Planeamiento, Presupuesto e Informática (e)**	Firmado digitalmente por: RODRIGUEZ PATIÑO John Charles FAU 20114883230 hard Fecha y hora: 27.10.2019 12:47:32
Revisado por:	**Jefe de Oficina de Control Selectivo (e)**	JEFE OF.CONTROL SELECTIVO(e) Firmado digitalmente por: BRAVO APARICIO Willy FAU 20114883230 hard Fecha y hora: 25.10.2019 08:33:57
	Gerente General	ENACO S.A. GERENTE GENERAL Firmado digitalmente por: CANOVAS PETROZZI Rafael Domingo FAU 20114883230 hard Fecha y hora: 28.10.2019 11:19:21
Homologado por:	**Supervisor de Planeamiento (e)**	SUPERVISOR DE PLANEAMIENTO Firmado digitalmente por: MIRANDA RODRIGUEZ Miguel Angel FAU 20114883230 hard Fecha y hora: 28.10.2019 09:51:07
Aprobado por:	**Directorio de ENACO .S.A**	

Control de Cambios			
Fecha	**Versión**	**Sección / Ítem**	**Descripción del cambio:**
Octubre 2019	00		

N° Acuerdo de Directorio
ACUERDO N° 038-2019 DE FECHA 12/09/2019

1. INTRODUCCIÓN

Los Agentes externos de información son aquellas organizaciones y/o especialistas en diferentes ámbitos que forman parte de los Grupos de Interés Externos y cuya opinión imparcial y profesional sobre el desempeño en aspectos específicos de la gestión de la empresa como evaluación de estados financieros , clima organizacional, procesos productivos o implementación de herramientas tecnológicas, ayudan a proporcionar mediciones de referencia respecto de empresas similares del mercado con el propósito final de contribuir a alcanzar las metas y objetivos.

El ***Principio 34: Participación de agentes externos de información*** del Código de Buen Gobierno Corporativo para las empresas bajo el ámbito de FONAFE, establece la necesidad que las empresas establezcan una Política de agentes externos de información, para contar con opiniones imparciales y expertas sobre actividades estratégicas del giro del negocio, procurando que en su análisis se incorporen criterios que hagan posible su comparación con otras empresas del mismo ámbito económico en la cual se desenvuelven.

En ese sentido, ENACO establecerá normativa interna que oriente la contratación de estos agentes en rubros especializados y acordes a las necesidades que el mercado exige, sin que ello obstaculice acciones en curso o que ya se hayan tomado al respecto.

2. OBJETIVO

Establecer marco normativo para la participación de agentes externos de información respecto a diversos aspectos estratégicos de la empresa que sean comunes a otras empresas, a fin de procurar que la Alta Dirección al tomar decisiones pueda contar con referencias, benchmarking e información de las mejores prácticas de mercado sobre esos temas.

3. ALCANCE

La aplicación de la presente política es responsabilidad del Directorio y la Gerencia General de la Empresa.

4. ENUNCIADO/DESARROLLO

4.1 El Directorio de ENACO y la Gerencia General de acuerdo a lo previsto en los Estatutos de la empresa tienen la facultad de proponer la contratación de agentes externos de información, que pueden ser personas naturales, empresas e instituciones públicas y privadas, nacionales o extranjeras, que tienen como propósito facilitar la obtención de información especializada y poner a su disposición los mecanismos para colaborar activamente en la mejora de la toma de decisiones.

4.2 Se podrá convocar o contratar, según la oportunidad y la característica del servicio a requerir, la participación de agentes externos de información para servicios de asesoría especializada en temas estratégicos de la empresa, tales como:

a. La clasificación de riesgo empresarial (risk consulting) y detección de fraudes (forensic).

b. Evaluación del nivel de riesgo para cumplir con los requisitos legales normativos; así como inclusión de riesgos penales a los programas de cumplimiento, así como, mejorar la calidad, efectividad y predictibilidad del marco regulatorio.

c. Evaluación de funcionarios de primer nivel (background screening) implementando procedimientos de control de riesgos en la empresa.

d. Diligencia debida (due diligence) para inversiones, financiamientos, asuntos regulatorios, litigios, detectar información engañosa, conflictos de interés, intereses ocultos y responsabilidad potencial.

e. Verificación (screening) de proveedores extranjeros y grandes clientes para la mitigación del riesgo de daños financieros, reputaciones y legales.

f. Estudios de mercado nacional e internacional, así como búsqueda de clientes internacionales.

g. Uso de herramientas como el benchmarking estratégico, datamining estratégico, investigaciones internas y externas, entre otros.

h. Otros temas que a consideración del Directorio de ENACO o a propuesta de la Gerencia General sean necesarios.

4.3 La información generada por los agentes externos se tratará según lo establecido en la Política de Información de ENACO.

4.4 Los agentes externos a ser convocados o contratados deberán cumplir con todas las disposiciones establecidas por la Ley de Contrataciones del Estado y Su Reglamento para poder contratar con el estado.

5. DOCUMENTACIÓN INTERNA RELACIONADA

- Política de Información (PG-E1-002)